

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCUE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RE-09071 del 24 de diciembre del 2021, se autorizó ocupación de cauce a la sociedad **ILPIETRA SAS**, con Nit 900.949.961-1, Representada Legalmente por el señor **DIEGO JOSE MARIN JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.568.013; para construir dos (2) obras hidráulicas en desarrollo del **PROYECTO LA MASIA**, en beneficio del predio con FMI: 017-10738, sobre una (1) fuente hídrica Río Pantanillo, localizado en la zona urbana del municipio de El Retiro, para las siguientes estructuras. **(Expediente N° 05607.05.39290)**

Obra N°:			1			Tipo de la Obra:		Estructura de Descarga		
Nombre de la Fuente:			Río Pantanillo			Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas						Altura(m):		2.0		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):		
75	29	50.60	6	4	34.80	2150	Longitud(m):		12.21	
								Diámetro (m)		0.25
								Pendiente longitudinal (%)		12.29
								Profundidad de Socavación(m):		1.55*
								Capacidad(m3/seg):		N.A
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1988.10
								Cota de punto más baja de la obra (m)		1988.10
Observaciones:			* La estructura debido a su profundidad de socavación, requiere una llave antisocavación.							

Obra N°:			2			Tipo de la Obra:		Disipadores o Cruce subfluvial		
Nombre de la Fuente:			Río Pantanillo			Duración de la Obra:		Permanente		
Coordenadas						Altura(m):		2.0		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Ancho(m):		
75	29	50.60	6	4	34.80	2150	Longitud(m):		2.0	
								Pendiente longitudinal (%)		12.29
								Profundidad de Socavación(m):		1.55
								Capacidad(m3/seg):		N.A
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		1988.10
								Cota Batea de la obra(m)		1988.10
Observaciones:										

Que por medio de la Resolución N° RE-00043-2022 del 05 de enero del 2022, se autoriza a la sociedad **ILPIETRA SAS**, para construir dos (2) obras hidráulicas en desarrollo del **PROYECTO LA MASIA, adicionales a las autorizadas en la Resolución RE-0907 del 24 de diciembre del 2021**, en beneficio del predio con FMI: 017-10738, sobre una (1) fuente hídrica Río Pantanillo, localizado en la zona urbana del municipio de El Retiro, para las siguientes estructuras: (**Expediente N°05607.05.39462**)

Obra N°:	1	Tipo de la Obra:	Jarillón para Deck de Pesca					
Nombre de la Fuente:	Río Pantanillo			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Altura(m):	2.0				
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Longitud(m):	36			
75	29	50.60	6	4	34.80	2150	talud(H:V):	N.A
							ancho menor (m):	12.5
							ancho mayor(m):	12.5
							Pendiente Longitudinal (%):	1.0
							Capacidad(m3/seg)	>84.43
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1000.58
			Cota superior del Dique (m)	1001				
Observaciones:	El material de construcción está planteado como madera. Se plantea realizar en la margen derecha de la fuente hídrica.							

Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	Obra de protección					
Nombre de la Fuente:	Río Pantanillo			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Altura(m):	4.70				
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Ancho(m):	13.0			
75	29	50.60	6	4	34.80	2150	Longitud(m):	29
							Pendiente longitudinal (%)	1.0
							Profundidad de Socavación(m):	1.0
							Capacidad(m3/seg):	>84.43
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1000.63				
			Cota superior de la obra (m)	1000.63				
Observaciones:	La obra de protección se tiene planteada realizar en la margen izquierda del Río. Especificaciones del muro: Altura del muro: 4,70 m. Altura expuesta del muro: 4.20 m. Longitud del muro 29,0 m. Longitud del tensor: 13,0 m. Profundidad de la fundación o Llantas 0,50 m. o Pilotes pre excavados 2,0 m. Numero de llantas por anclaje: • Manila de 13 mm. 4 Un. (Mas adecuado) • Manila de 16 mm. 7 Un. Sistema de excavación: Manual. Diámetro llantas en la fundación 0,55 m. Mínimo Diámetro llantas paramento 0,55 m. Mínimo Diámetro de la manila (tensor) 10 mm. Relleno llantas paramento Concreto 10 MPA							

Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	Obra de protección
Relleno llantas tensoras Limo arenoso			

Que a través de la Resolución N°RE-00801 del 24 de febrero del 2022, se unificaron los expedientes **N°05607.05.39290 y 05607.05.39462** de autorización de ocupación de cauce de la sociedad **ILPIETRA SAS** relacionados con el desarrollo del **PROYECTO LA MASIA**, y se dispuso que el expediente quedara activo para los efectos legales y documentales el **número 05607.05.39290**

Que mediante el Escrito N° CE-08142 del 20 de mayo del 2022, la sociedad **ILPIETRA SAS** solicitó a la Corporación **MODIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE** autorizada bajo la Resolución N° RE-00043-2022 del 05 de enero del 2022, en beneficio del predio con FMI: 017-10738 localizado en la zona urbana del municipio de El Retiro.

Que la autorización de obra hidráulica y ocupación de cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE a la sociedad **ILPIETRA SAS**, con Nit 900.949.961-1, Representada Legalmente por el señor **DIEGO JOSE MARIN JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.568.013, autorizada bajo la Resolución N° RE-00043-2022 del 05 de enero del 2022, en beneficio del predio con FMI: 017-10738 localizado en la zona urbana del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Escrito N° CE-08142 del 20 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 23 de mayo del 2022

Asunto: Ocupación de cauce

Proceso: Tramite Ambiental

Expediente: 05607.05.39290

